

CONSTANCIA: 16-11-2022. Informo al señor Juez que la parte demandante solicitó suspensión del proceso pero por auto del 18 de Octubre del año en curso, se le requirió a fin de que informara el tiempo durante el cual solicitaban la suspensión del proceso y a la fecha aún no han dado respuesta.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 2571

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARÍA MARLENY GONZLAEZ BEDOYA
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE ANTONIO JOSÈ GONZÀLEZ FLORES Y OTROS
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00079-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Requerir nuevamente a la parte demandante y demandada, a fin de dar cumplimiento al auto calendarado 18 de Octubre del año en curso, mediante el cual se les requirió para que informaran el término de tiempo durante el cual se suspende el proceso.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294a3aa53f2de9b7779335d40a2d377ebcf02396d5193471367d398f8616161f**

Documento generado en 16/11/2022 10:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>